



ACTUARÍA

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

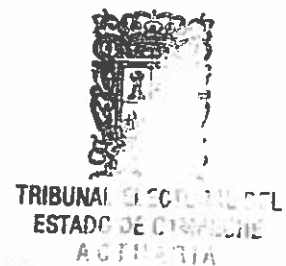
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/16/2024**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Pedro Estrada Córdova, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del **"ACUERDO JGE/189/2024 ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2024, PRESENTADA POR PEDRO ESTRADA CÓRDOVA POR DETERMINAR LA IMPROCEDENCIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE MANERA DILATORIA, AFECTANDO GRAVEMENTE EL DEBIDO PROCESO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1, 16 Y 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO, DETERMINAR LA IMPROCEDENCIA DE LA MISMA CON PRONUNCIAMIENTOS DE FONDOS"** (sic). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintidós de julio de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con diez minutos** del día de hoy **veintidós de julio de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **veintidós de julio del presente año**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lucero Sarah López Herrero  
Actuaría habilitada del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche





**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/RAP/16/2024.

**PROMOVENTE:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**ACTO IMPUGNADO:** "ACUERDO JGE/189/2024 ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2024, PRESENTADA POR EL C. PEDRO ESTARDA CÓRDOVA POR DETERMINAR LA IMPROCEDENCIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE MANERA DILATORIA, AFECTANDO GRAVEMENTE EL DEBIDO PROCESO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 16 Y 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, ASÍ COMO, DETERMINAR LA IMPROCEDENCIA DE LA MISMA CON PRONUNCIAMIENTOS DE FONDOS..." (sic).

**MAGISTRADA PONENTE:** MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** SHIRLEY YADELI LÓPEZ HERNÁNDEZ.

Con fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTA:** la nota de cuenta, y de conformidad con el artículo 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, la magistrada por ministerio de ley e instructora del expediente en que se actúa,

**ACUERDA:**

**PRIMERO: Cierre de instrucción.** Toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 674, fracciones V y VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se declara cerrada la instrucción y se procede a formular el



proyecto de sentencia respectivo.

**SEGUNDO: Solicitud de fecha y hora de Sesión.** A efecto de someter a consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de resolución correspondiente, se solicita a la presidencia de este Tribunal, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la Sesión Pública de Pleno a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15 fracción I, 16 y 18, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, 18, 20 y 32 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Así mismo, se solicita se publique el presente asunto en la lista que para los mencionados efectos, se fije en los estrados electrónicos y físicos de este Tribunal, de conformidad con el numeral 682 de la ley electoral local.

**Notifíquese** al actor, a la autoridad responsable, y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **Cúmplase**.

Así lo acordó y firma la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.

  
MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY  
E INSTRUCTORA



  
ALEJANDRA MORENO LEZAMA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
HABILITADA



Con esta fecha (22 de julio de 2024) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.